



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
ACCIONANTES:	AGUSTIN RODRIGUEZ SAMACA y MARICEL GARRO GIL
RADICACIÓN:	2022-00665
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, solicitado por los cónyuges AGUSTIN RODRIGUEZ SAMACA y MARICELGARRO GIL, mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO presentada por AGUSTIN RODRIGUEZ SAMACA y MARICELGARRO GIL.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada YAQUELINE ROSO CASTILLO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: INGRESAR las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
